COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DICTAMEN Nº 35

REF.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2011**
ADQUISICION DE IMPRESORAS LASER.

Asunción, 16 de noviembre de 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, elevamos a Vuestra consideración; la Evaluación de las ofertas presentadas por las firmas.

1. COMERCIAL BARUA RUC: 1253239-8
2. AYCOM S.R.L. RUC: 80023045-0
3. OLISERVICE S.R.L. RUC: 80021141-3
4. BIOS INFORMATICA RUC: 2835748-5

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 04 de noviembre de 2011, en el Instituto Paraguayo de Artesanía, se llevó a cabo la apertura de sobres de Ofertas correspondientes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31 /2011 ADQUISICION DE IMPRESORAS LASER,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su ultimo párrafo establece: "La apertura de las ofertas se realizara en un acto formal y publico" y el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Se adjunta acta de apertura de sobres.

EVALUACIÓN
ANÁLISIS DE PRECIOS

El comité ha realizado el análisis de precios de cada oferente y procedió a evaluar cada una de las ofertas a fin de determinar la oferta que será más conveniente para la Institución. Llegando a la conclusión de que la más baja es la presentada por la Firma **COMERCIAL BARUA**

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - SECRETARIA GENERAL
Nadia Noguera Chamas
Secretaria General

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - DIRECCION DE PRESUPUESTO Y DESARROLLO
Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarr.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RICHARD L. ZARACHO M
Director General
Administración y Finanzas

ANÁLISIS LEGAL DE LA OFERTA

Analizadas las ofertas presentadas por las empresas, **COMERCIAL BARUA, AYCOM S.R.L., OLISERVICE S.R.L. y BIOS INFORMATICA,** el Comité de Evaluación siguiendo con lo establecido por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (artículo 26 Evaluación de las ofertas) y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (artículo 60), que establecen los puntos que se deben verificar en el momento de la Evaluación, tenemos que:

Al realizarse una primera revisión de los requisitos legales y las especificaciones técnicas se concluye que:

La Firma **COMERCIAL BARUA,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Firma **AYCOM S.R.L.,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario pero sobrepasa la disponibilidad presupuestaria para dicho llamado..

La Firma **OLISERVICE S.R.L.,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario pero sobrepasa la disponibilidad presupuestaria para dicho llamado.

La Firma **BIOS INFORMATICA,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario pero sobrepasa la disponibilidad presupuestaria para dicho llamado.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA SECRETARIA GENERAL
Nadia Vasquez Chamas
Secretaria General

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO
Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarr.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
C.P. RICHARD L. CARACHO M.
Director General
de Administración y Finanzas

CONCLUSIÓN

Los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 043 de fecha 16 de febrero de 2010 del Instituto Paraguayo de Artesanía, de acuerdo a sus atribuciones y en base a la verificación y comparación de precios de las ofertas presentadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, y los documentos legales exigidos para la presentación de la oferta requerida en lo establecido en el artículo 4 (Principios generales) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y a los criterios de adjudicación establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, **recomienda disminuir la cantidad del ítems 1 y asi adjudicar a la firma COMERCIAL BARUA,** por un monto **de Guaraníes Cinco millones (G. 5.000.000),** en vista que ha presentado la oferta más conveniente cumpliendo las especificaciones técnicas y con los requisitos sustanciales exigidos por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y su Decreto Reglamentario 21909/03.

SRA. NADIA NOGUEZ
Secretaria General

SR. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General de Administración y Finanzas

SR. CELSO BENITEZ
Director General de Promoción y Desarrollo

V° B°
Lic. Fredy Olmedo
Presidente